



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 062 -2024-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 30 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio N°493-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 09 de marzo de 2021, la Carta S/N de fecha 09 de septiembre de 2021, el Informe N°190-2023/GRA-PEMS/GGRH-SGOM/JPC de fecha 19 de junio de 2023, la Carta Notarial de Requerimiento de Pago de fecha 11 de diciembre de 2023, el Oficio N°466-2024-GRA/PEMS-GGRH/SGOM de fecha 21 de marzo de 2024, el Proveído N°234 de fecha 22 de marzo de 2024, el Informe N°310-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 29 de mayo de 2024, el Informe N°977-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N°081-2024-GRA/PÉIMS-OA-UC/C&T de fecha 17 de junio de 2024, el Oficio N°1226-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 27 de junio de 2024, el Informe N°1189-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 11 de julio de 2024, el Informe N°102-2024-GRA/PÉIMS-OA-UC/C&T de fecha 17 de julio de 2024, el Oficio N°644-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 18 de julio de 2024, el Informe N°072-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 19 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva;

Que, mediante Oficio N°493-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 09 de marzo de 2021 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la contratación del "Servicio de Cambio, Suministro y Modernización del Sistema de Alimentación del Fluido Eléctrico Achoma Staff – Bocatoma de Tuti".

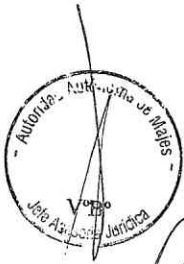
Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de septiembre de 2021 emitido por el Gerente General, presenta el informe final de la orden de servicio N°650 del "Servicio de Cambio, Suministro y Modernización del Sistema de Alimentación del Fluido Eléctrico Achoma Staff – Bocatoma de Tuti".

Que, mediante Informe N°190-2023/GRA-PEMS/GGRH-SGOM/JPC de fecha 19 de junio de 2023 emitido por el Responsable de Mantenimiento Electromecánico, informa que del análisis realizado a la orden de servicio N°650-2021, es opinión del suscrito que corresponde aplicar la máxima penalidad correspondiente al 10% y continuar con el trámite de pago.

Que, mediante Carta Notarial de Requerimiento de Pago de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente General de AGGAYU ORO YEMAYA S.A.C., solicita el pago correspondiente por el "Servicio de Cambio, Suministro y Modernización del Sistema de Alimentación del Fluido Eléctrico Achoma Staff – Bocatoma de Tuti".

Que, mediante Oficio N°466-2024-GRA/PEMS-GGRH/SGOM de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por la Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°650 del año 2021.

Que, mediante Proveído N°234 de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



N°00000642 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0017 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Siguan, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 31,500.01 (Treinta y Un Mil Quinientos con 01/100).

Que, mediante Informe N°310-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 29 de mayo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorgan la conformidad del "Servicio de Cambio, Suministro y Modernización del Sistema de Alimentación del Fluido Eléctrico Achoma Staff – Bocatoma de Tuti" por el monto de S/ 31,500.01 (Treinta y Un Mil Quinientos con 01/100), e indica que si corresponde penalidad.

Que, mediante Informe N°977-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 11 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, procede a remitir el expediente a efecto de seguir con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°650-2021, e indica que de la revisión realizada, se ha podido evidenciar un retraso injustificado por 04 días; por lo tanto se aplicará una penalidad equivalente a S/ 787.50 (Setecientos Ochenta y Siete con 50/100).

Que, mediante Informe N°081-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 17 de junio de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y recomienda a la Unidad de Logística y Servicios poder completar todo el expediente y al área usuaria completar las observaciones técnicas establecidas.

Que, mediante Oficio N°1226-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 27 de junio de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, adjunta el Informe N°136-2024/GRA-EPIMS/GGRH-SGOM/JPC conteniendo la subsanación de las observaciones realizadas al expediente del "Servicio de Cambio, Suministro y Modernización del Sistema de Alimentación del Fluido Eléctrico Achoma Staff – Bocatoma de Tuti".

Que, mediante Informe N°1189-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 11 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, indica que en el folio 61 del expediente se evidencia cuadro comparativo, que no esta acorde con los formatos establecidos en la Directiva; sin embargo esta no indica que pueda ser no valida o considerada como tal y en conformidad con el principio del informalismo, que está debe ser a favor del administrado, por lo que se propugna un equilibrio entre la acción administrativa que no puede ser entorpecida y el derecho de los administrados, por estas razones, se considere por valido el cuadro comparativo existente del expediente.

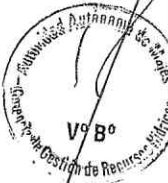
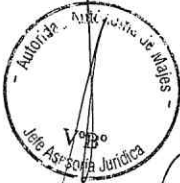
Que, mediante Informe N°102-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 17 de julio de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que se encuentra completo, recomienda la continuación del trámite de reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°650-2021.

Que, mediante Oficio N°644-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 18 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°650-2021 "Servicio de Cambio, Suministro y Modernización del Sistema de Alimentación del Fluido Eléctrico Achoma Staff – Bocatoma de Tuti".

Que, mediante Informe N°072-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 19 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°650-2021 "Servicio de Cambio, Suministro y Modernización del Sistema de Alimentación del Fluido Eléctrico Achoma Staff – Bocatoma de Tuti", concluyendo que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°650-2021 del proveedor: AGGAYU ORO YEMAYA S.A.C.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°650-2021 a favor de AGGAYU ORO YEMAYA S.A.C., por el importe de S/ 31,500.01 (Treinta y Un Mil Quinientos con 01/100), teniendo una penalidad a aplicar de S/ 787.50 (Setecientos Ochenta y Siete con 50/100) obteniendo un monto a cancelar total de S/ 30,712.51 (Treinta Mil Setecientos Doce con 51/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000642 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0017 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigvas, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor AGGAYU ORO YEMAYA S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC. Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7219725

EXP. 4268119